

Universidad Nacional del Callao
Oficina de Secretaría General

Callao, 04 de diciembre de 2017

Señor

Presente.-

Con fecha cuatro de diciembre de dos mil diecisiete, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1071-2017-R.- CALLAO, 04 DE DICIEMBRE DE 2017.- EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la Solicitud (Expediente N° 01052188) recibido el 07 de agosto de 2017, por medio de la cual la estudiante KAREN MABEL RIVERA BOBADILLA con Código N° 1511160212 de la Escuela Profesional de Contabilidad de la Facultad de Ciencias Contables, solicita subvención para participar en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CONECCOF 2017, a realizarse en la Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú, ciudad de Huancayo, del 17 al 23 de setiembre de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 5, 5.14; 6, 6.2; y 7, 7.5; de la Ley Universitaria N° 30220, uno de los principios de la Universidad es el interés superior del estudiante; formándolos como profesionales de alta calidad de manera integral y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país; contribuyendo a su desarrollo humano, como sus derechos;

Que, el Art. 180, 180.19 de la norma estatutaria establece que son atribuciones del Consejo de Facultad, proponer al Rector el otorgamiento de subvención o financiamiento para capacitación, estudios de posgrado de docentes y de becas para estudiantes; considerando la distribución equitativa de los recursos directamente recaudados entre los solicitantes;

Que, de conformidad con lo establecido en el Art. 289, 289.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los estudiantes tienen derecho a recibir becas de estudios para aquellos de modesta condición económica y/o de buen rendimiento académico, debidamente comprobada y de acuerdo al reglamento;

Que, conforme al Art. 290, numeral 290.1, de la norma estatutaria, se consigna como derecho del estudiante, que la Universidad otorga subvenciones y/o financiamientos para participar en congresos, simposios, olimpiadas y otros eventos gremiales, académicos o deportivos;

Que, el Decano de la Facultad de Ciencias Contables mediante Oficio Múltiple N° 528-2017-FCC recibido el 18 de octubre de 2017, remite la Resolución N° 358-2017-CFCC de fecha 10 de octubre de 2017, por la cual se aprueba con eficacia anticipada la subvención económica a favor de la estudiante solicitante para participar en dicho evento;

Estando a lo glosado; al Informe N° 1932-2017-UPEP/OPLA y Proveído N° 875-2017-OPLA, recibidos de la Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria el 06 de noviembre de 2017, a la documentación sustentatoria en autos; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126 y 128 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 60 y 62, 62.2 de la Ley N° 30220;

RESUELVE:

- 1º OTORGAR**, con eficacia anticipada, subvención por el monto de S/. 500.00 (quinientos con 00/100 soles), a favor de la estudiante KAREN MABEL RIVERA BOBADILLA, con Código N° 1511160212, de la Facultad de Ciencias Contables, Escuela Profesional de Contabilidad, para sufragar parcialmente los gastos de su participación en el XVII Congreso Nacional de Estudiantes de Ciencias Contables y Financieras – CONECCOF 2017, a realizarse en la

Facultad de Contabilidad de la Universidad Nacional del Centro del Perú, ciudad de Huancayo, del 17 al 23 de setiembre de 2017.

- 2º **DISPONER**, que a través de la Dirección General de Administración, el egreso que origine la presente Resolución se afecte a la Meta 010, Específica del Gasto 2.5.3.1.1.1: "A Estudiantes", con cargo a los recursos directamente recaudados de la Facultad de Ciencias Contables, girándose el cheque de acuerdo con lo establecido en las normas de tesorería, excepto cuando se ha autorizado encargo, o que la beneficiaria haya cancelado directamente al proveedor.
- 3º **DEMANDAR**, que la estudiante KAREN MABEL RIVERA BOBADILLA, bajo responsabilidad, deberá presentar la liquidación de gastos ante la Dirección General de Administración para su revisión y validación, teniendo en cuenta rigurosamente las normas de Contabilidad y Tesorería; para la presentación de facturas, boletas deben cumplir requisitos de la SUNAT, sin enmendaduras ni borrones; consignando en cada caso la consulta RUC de la SUNAT.
- 4º **DEMANDAR**, a la citada estudiante la presentación, al Vicerrectorado de Investigación y a la Facultad de Ciencias Contables, de un informe académico; así como copia de la constancia de participación en dicho evento, y a la Dirección General de Administración, el informe económico correspondiente, debiendo rendir cuenta con documentos que acrediten haber realizado el gasto en el presente ejercicio presupuestal 2017, y dentro de los plazos establecidos en las normas de tesorería y de ejecución presupuestal vigentes.
- 5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultad de Ciencias Contables, Dirección General de Administración, Oficina de Planificación y Ejecución Presupuestaria, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Oficina de Tesorería, Oficina de Contabilidad, representación estudiantil, e interesada, para conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dr. BALDO OLIVARES CHOQUE.- Rector de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Lic. CÉSAR GUILLERMO JÁUREGUI VILLAFUERTE.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rector, Vicerrectores, FCC, DIGA, OPEP, OCI, ORAA, OT, OC, R.E. e interesada.